



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1075672441

NOMBRE

DANIEL RICARDO ROA QUIROGA

FECHA DE NACIMIENTO

15-03-1994

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EMISIÓN

29-07-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

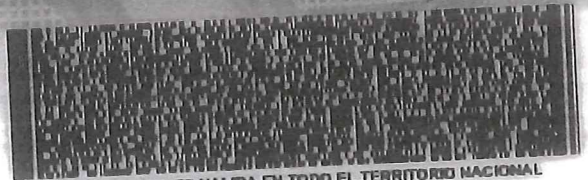


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	18-11-2032	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	29-07-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	29-07-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002455611

COLOMBIA.COLOMBIA-CC-24

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.672.441**

ROA QUIROGA

APELLIDOS

DANIEL RICARDO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

A+

G.S RH

M

SEXO

29-MAR-2012 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1534000-00389494-M-1075672441-20120725

0030616562A 1

38379301

	PAGARE	VERSION: 01
		FECHA: 24-ABR-2024

PAGARÉ No _____

VENCIMIENTO _____

Yo, _____ mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía _____ expedida en _____, en mi calidad de _____ domiciliado en la ciudad de _____, manifiesto que me obligo solidariamente con: a) Pagar incondicionalmente e irrevocablemente a favor de SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S CON NIT. 900.595.184-4, o a su orden, en dinero efectivo la suma de _____ (\$ _____) moneda legal en las oficinas de SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, ubicadas en la _____ y/o la que corresponda a su sede, el día _____ del mes de _____ del año _____. b) En caso de mora en el pago reconoceré y pagaré durante ella intereses a la tasa máxima legal comercial permitida, sin que ello implique prórroga del plazo o novación, c) Pagar todos los gastos que ocasione el cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, incluidos los honorarios de abogado.

El presente PAGARE lo suscribo y acepto de manera LIBRE, CONCIENTE, VOLUNTARIA y conocemos los efectos del mismo.

En constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____ de _____.

Atentamente

Daniel Ricardo Roa Q.

C.C. 1075622441

Dirección residencia: carrera 4 # 9-06

CIUDAD: Cajicá

TELEFONO: 3193195318

CORREO: droaquiroga@gmail.com



Señores:
SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S
E.S.D.

PAGARE No _____

CARTA DE INSTRUCCIONES

_____ mayor de edad identificado con C.C.
Nº _____ expedida en _____ domiciliado en la ciudad de
_____ Vehículo de PLACAS _____ por medio del presente autorizo en forma
irrevocable y permanente a la sociedad SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S., para llenar los espacios en
blanco del pagaré a la orden Nº _____ que en esta fecha otorgó en su favor.

Este pagaré podrá ser llenado sin previo aviso o requerimiento alguno, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

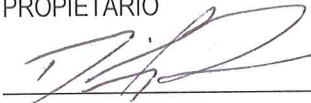
- **CUANTIA.** La cuantía será igual al monto de cualquier suma de dinero que el suscrito (s) adeude a **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, en virtud del contrato de vinculación del vehículo automotor de nuestra propiedad.
- Como otorgantes podrán ser incluidos todos o algunos de los que hemos firmado, por lo tanto, quienes firmen este pagaré quedarán obligados en su calidad de deudores solidarios.
- **VENCIMIENTO Y EMISIÓN.** La fecha de emisión será aquella que diligencie **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S** para hacer exigible la obligación
- **CIUDAD DE EMISIÓN:** La ciudad de emisión será la del lugar donde se hace exigible la obligación.

En todo lo no previsto en esta carta de instrucciones **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, queda plenamente facultada para actuar en defensa de sus intereses, sin que se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título. El pagaré una vez diligenciado en su totalidad prestará MERITO EJECUTIVO, sin más requisitos.

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente

PROPIETARIO



C.C. 1075672441



HUELLA

HUELLA

C.C.

Dirección para notificación carretera 4 # 9-06
Teléfonos 3193195318 Celular 3193195318
Email. dragquirosg@gmail.com

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PLACA QJY417

Entre los suscritos a saber, por una parte, las compañías **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, identificada con Número de **NIT. 900.595.184 – 4**, y **CAPITAL TOURING S.A.S.**, identificada con Número de **NIT. 901.031.904 – 4**, ambas representadas legalmente por el señor **CARLOS JULIO NIÑO JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.875.057 de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR** y por la otra, actuando como persona natural, el señor **DANIEL RICARDO ROA QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.672.441** y que para todos los efectos de este contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, se ha acordado suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: EL ARRENDADOR concede el uso, goce, y la disposición en calidad de arrendamiento al **EL ARRENDATARIO**, un **(1)** vehículo de la siguiente característica, y dispuesto para su operación, así:

a. Un (1) vehículo con la siguiente especificación:

MARCA:	RENAULT
LÍNEA:	LOGAN
CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL
PLACA:	QJY417
MODELO:	2026
SERVICIO:	Público
CILÍNDRADA:	1598

CLÁUSULA SEGUNDA: ENTREGA DE VEHÍCULO: Dando cumplimiento al contrato el vehículo será entregado por parte del **ARRENDADOR**, en la ciudad de Bogotá al **ARRENDATARIO** y en las instalaciones de las compañías.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un término de tres (03) meses a partir de la entrega del vehículo, 11 de diciembre de 2025 hasta el 11 de marzo de 2026.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO El valor del costo total del servicio de arrendamiento objeto del presente contrato asciende al 30% facturación mensual radicada de los servicios prestados.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA FORMA DE PAGO: Las condiciones del pago se establecen entre las partes de la siguiente manera:

- a) **EL ARRENDATARIO** realizará el pago al **EL ARRENDADOR** los 5 primeros días de cada mes.
- b) **EL ARRENDATARIO**, suministrará el combustible la gasolina para que el vehículo preste los servicios contratados.
- c) **EL ARRENDATARIO** cumplirá las políticas establecidas por **EL ARRENDADOR**, y las acatará de acuerdo con las obligaciones adquiridas en el contrato principal suscrito con el contratante de este y **EL ARRENDADOR**.

CLAUSULA SEXTA. - DESTINACION:

1. El Vehículo solamente podrá ser utilizado por **EL ARRENDATARIO** y por las personas que previa y expresamente autorice en este contrato **EL ARRENDADOR**.
- 2) **EL ARRENDATARIO** se obliga a destinar el vehículo objeto del presente contrato para uso personal por **EL ARRENDADOR**, y en forma exclusiva, sin ánimo de lucro, conforme a la capacidad normal del vehículo; en consecuencia, no podrá subarrendarlo (**EL ARRENDATARIO**), cederlo, ponerlo a disposición de otras personas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PROHIBICIONES: **EL ARRENDATARIO**, se obliga a conducir el vehículo objeto del presente contrato acatando las disposiciones legales contenidas en las normas o reglamentos de tránsito y transporte. El Vehículo no podrá ser utilizado en pruebas de velocidad, carreras o competencias, entrenamientos de seguridad y/o entrenamientos de velocidad ni propulsando o remolcando otro vehículo o remolque y uso personal o familiar.

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO: El vehículo se entrega con los siguientes documentos y condiciones:

1. Revisión tecnicomecanica al día (Vigentes 12 meses) y preoperacional.
2. SOAT, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, (Vigente 12 meses).
3. Tarjeta de Operación (Vigente).
4. Extracto de Contrato FUEC, con las personas específicas indicadas por **EL ARRENDADOR**.
5. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual (Vigentes).

CLAUSULA NOVENA: SEGUROS: Durante el término del presente contrato el vehículo entregado en arrendamiento estará amparado por una póliza de seguro contra todo riesgo, suscrita entre **EL ARRENDADOR**, y una Compañía de Seguros

Legalmente establecida en Colombia, a fin de amparar la cobertura de la póliza de seguros a favor del vehículo de placa **QJY417**.

En el evento en que se tenga que hacer exigible dicha póliza. **EL ARRENDATARIO** informará a **EL ARRENDADOR** los eventos, circunstancias y/o los imprevistos que se presenten con el vehículo, ya sea de orden mecánicos como averías, accidentes de tránsito, y cualquier otra circunstancia materializada con el vehículo de placa **QJY417**.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO POR MULTAS, PENAS Y SANCIONES: EL ARRENDATARIO se hace responsable de las multas, penas, sanciones, infracciones y retenciones, causadas por violaciones a las leyes o disposiciones de tránsito y transporte que se impongan o recaigan sobre el VEHICULO o su Conductor y que fueran causadas durante la vigencia del contrato. En consecuencia, serán a su cargo los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a **EL ARRENDADOR**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será por el término indicado en el mismo. Sin embargo, este contrato podrá darse por terminado por **EL ARRENDADOR** en cualquier momento, si se presenta incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **EL ARRENDATARIO** emanadas del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El verdadero objeto de la utilización que se le da al vehículo, o por ocurrir un accidente en este, o por robo o hurto de este, o por cualquiera de las cláusulas anteriores genere pérdida parcial o total autoriza **EL ARRENDATARIO**, liquidar a su favor los siguientes conceptos: a) el valor comercial total del vehículo alquilado en caso de pérdida parcial o total cuando la aseguradora niegue o no pague la reclamación del seguro. B) **EL ARRENDATARIO** paga el deducible que fija la compañía aseguradora C) los lucros cesantes e indemnizaciones causadas por robo o hurto o cualquier otro concepto D) el valor de todo daño causado por **EL ARRENDATARIO** al vehículo por maltrato o descuido en el manejo (incluyendo rayones y golpes), así como los valores por todo robo parcial o total y las averías parciales o totales que no sean cubiertas por la compañía aseguradora, producidos durante el tiempo de vigencia del contrato E) cualquier valor que se genere a favor del **ARRENDATARIO** incluyendo por supuesto cánones de alquiler mensual, deducibles de seguro, etc. o cualquier otro concepto hasta la fecha y hora en que **EL ARRENDATARIO** certifique haber recibido el vehículo alquilado y/o dar por terminado el motivo de este contrato F)

las partes acuerdan pactar el lucro cesante a favor del **ARRENDADOR** en el valor pactado en la cláusula Quinta, literal a).

CLAUSULA DECIMA TERCERA - DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO: EL ARRENDATARIO se obliga a devolver el VEHICULO una vez venza el término pactado en el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en el lugar, fecha y hora que determine **EL ARRENDADOR** o en las instalaciones de las compañías. En caso de que, **EL ARRENDATARIO** pretenda la prórroga del período de alquiler, deberá avisar de manera expresa al contratante con 48 horas de anticipación al vencimiento del término pactado. El silencio de contratante no implica aceptación de renovación o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. – NOTIFICACIONES:

EL ARRENDADOR: En la Calle 55 No. 70 D – 53, Barrio Normandía Bogotá D.C.,

CELULAR: 3507993550.

EMAIL: controlinterno@scasoluciones.com – controlinterno@capitaltouring.com.co

EL ARRENDATARIO: Daniel Ricardo Roa Quiroga

CELULAR: 3193195318

Dirección. Calle 4 # 9-06 Cajicá

EMAIL: droaquiroga@gmail.com

El presente contrato de arrendamiento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

EL ARRENDADOR

CARLOS JULIO NIÑO JIMÉNEZ
C.C. 79.875.057 de Bogotá
RL SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S. Y
CAPITAL TOURING S.A.S

EL ARRENDATARIO


DANIEL RICARDO ROA QUIROGA
C.C. 1.075.672.441 de Cajica Cundi

